



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 08 de julio de 2021

Estado N°. 064

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-000077-00	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	VICMAHER VARGAS VALENCIA	EDWIN ALBERTO LLANTEN GARZON	AUTO INTERLOCUTORIO	07-07-2021	UNICO	18	INADMITE DEMANDA
2021-000094-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MACA	MEDIDAS PREVIAS	AUTO INTERLOCUTORIO	07-07-2021	UNICO	13	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INÉS GUZMÁN BUITRAGO
Secretaria (E)

Calle 03 N° . 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co